

12.

ACUERDO N° 050 del 04 de octubre de 2022**“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROGRAMA ACADÉMICO TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA, SECCIONAL GIRARDOT - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el artículo 69 de la Ley 30 de 1992, el artículo 15 del Acuerdo 007 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra que en la República de Colombia se garantiza la autonomía universitaria por el cual, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 consagran el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior y el artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996, el Consejo Académico es la máxima autoridad Académica de la Universidad de Cundinamarca.

Que el programa académico Tecnología en Gestión Turística y Hotelera cuenta con registro SNIES No. 53719 y obtuvo registro calificado según Resolución del Ministerio de Educación No. 17797 del 29 de octubre de 2015 con una vigencia de 7 años.

Que la Vicerrectoría Académica, la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables y la Dirección de Autoevaluación y Acreditación, presentaron ante el Consejo Superior, en sesión celebrada en septiembre de 2021, la solicitud de desistimiento de renovación de registro calificado del programa académico **Tecnología en Gestión Turística y Hotelera**, previo al vencimiento del registro calificado del programa vigente hasta el 29 de octubre de 2022 con la debida sustentación técnica, académica, así como de referencia de indicadores de cumplimiento del programa; lo cual fue aprobado por este órgano colegiado de gobierno institucional mediante Acuerdo 017 del 22 de septiembre de 2021.

12. **ACUERDO N° 050 del 04 de octubre de 2022**

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROGRAMA ACADÉMICO TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA, SECCIONAL GIRARDOT - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Que conforme a lo establecido en el Decreto 1330 de 2019 Artículo 2.5.3.2.10.1, cuando la institución decide no adelantar el proceso de renovación de registro calificado, debe garantizar a las cohortes iniciadas durante la vigencia del registro calificado del programa, la culminación del correspondiente programa en las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del registro, para lo cual deberá establecer y ejecutar un plan de contingencia, que prevea el seguimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional, así como estrategias para garantizar la permanencia y continuidad de las cohortes ya iniciadas.

Que el programa académico Tecnología en Gestión Turística y Hotelera proyectó el Plan de contingencia con base en los lineamientos y directrices establecidas en el procedimiento institucional y las orientaciones determinadas por el Ministerio de Educación Nacional.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el **PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROGRAMA ACADÉMICO TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA, SECCIONAL GIRARDOT - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, según documento con fecha octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. REMITIR el presente acuerdo junto con el plan de contingencia del programa académico **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA, SECCIONAL GIRARDOT - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, ante la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional, según lo establece la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR el contenido del presente acuerdo a las dependencias relacionadas con su aplicación.

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Fusagasugá a los 04 días del mes de octubre de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Presidente Consejo Académico
Rector Universidad de Cundinamarca


12. **ACUERDO N°050 del 04 de octubre de 2022**


**“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA DEL
PROGRAMA ACADÉMICO TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA
Y HOTELERA, SECCIONAL GIRARDOT - UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA”**




ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria Consejo Académico
Secretaria General
Universidad de Cundinamarca

Proyecto: Dra. Claudia Urazán Penagos. 
Directora Autoevaluación y Acreditación.

Revisó: Dra. Jheny Lucía Cardona Ricard. 
Directora Jurídica. *C.B.*


Dr. Víctor Hugo Londoño Aguirre.
Vicerrector Académico.


Dr. Miguel Alejandro Flechas Montaña.
Decano Facultad Ciencias Administrativas, Económicas y Contables

12-3.1